

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
 REPORTE DE COMPRAS CATALOGO ELECTRONICO
 MES DE DICIEMBRE AÑO 2020

Item	PROCESO No.	ORDEN DE COMPRA No.	DESCRIPCION DEL PROCESO	PROVEEDOR	CANTIDAD	VALOR Lps.	ORDEN DE COMPRA	ENLACE HONDU COMPRAS	F01
1	DGSC-GA-106-2020	30-1-2-0112-2020	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	SUPER MERCADO CANTON S. DE R.L.	1	28,800.00	VER ENLACE	VER ENLACE	520
2	DGSC-GA-107-2020	30-1-2-0113-2020	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	YIP SUPERMERCADOS S.A. DE C.V.	1	2,578.30	VER ENLACE	VER ENLACE	521
TOTAL						31,378.30			



ELABORADO POR:

[Handwritten signature]

COMPRAS

PROBADO POR:

[Handwritten signature]

GERENTE ADMINISTRATIVO



República de Honduras

**Orden de Compra No.
30-1-2-0112-2020**

**Secretaría de la Presidencia
DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL**

11/12/2020

Proveedor: Supermercado Canton S de RL.
Dirección: barrio abajo avenidapaulino valladares calle el telegrafo fte cooperativa elga

R.T.N.: 08019995383067
Tel.: 2238-3032

Cod.de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
31110	1	120	litro	Productos alimenticios y bebidas Agua purificada embotellada en envase de 500ml a 999ml paquete de 24 unidades zona 1 Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: DASANI - Modelo: PAQUETE Impuesto Sobre Ventas	240.00	28,800.00	28,800.00
veintiocho mil ochocientos con 00/100							
Observaciones: AGUA PARA CONSUMO DE LA DGSC							
Gran Total LPS							28,800.00

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

**El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra*.*

Elaborado por: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION DE SERVICIO CIVIL TATIANA BELINDA
FLORENTINO SALINA ASISTENTE EJECUTIVO TEL. 3319-8172

Aprobado



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

República de Honduras

**Orden de Compra No.
30-1-2-0113-2020**

**Secretaría de la Presidencia
DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
14/12/2020**

Proveedor: YIP SUPERMERCADOS SA DE CV
Dirección: Contiguo a la Cámara Junior, Comayagua

R.T.N.: 05029995001355
Tel.: 2225-3557

Cod.de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
24900	1	59	Unidad	Otros Servicios Técnicos Profesionales AZUCAR (BOLSA DE 5 LIBRAS) Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: DOÑA MATILDE - Modelo: 7429905700168 Impuesto Sobre Ventas	43.70	2,578.30	2,578.30
dos mil quinientos setenta y ocho con 30/100							
Observaciones: POR LA COMPRA DE AZUCAR PARA CONSUMO DE LA DGSC							
Gran Total LPS							2,578.30

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra".

Elaborado por: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION DE SERVICIO CIVIL TATIANA BELINDA
FLORENTINO SALINA ASISTENTE EJECUTIVO TEL. 3319-8172

Aprobado 

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.